



**ACTA Nº.0010/2021 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEG0.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	1 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 6 de septiembre de 2021 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
- 2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.3**
- 3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 30-06-2021.....4**
- 4º.- PRÓRROGA DE CONVENIO DE CESIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEPEÑAS AL CLUB DE TENIS VALDEPEÑAS4**
- 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL TRAMO DEL CAMINO 9007 QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 107 A 111.....7**
- 6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2021..8**
- 7º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00257. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKETPLACE, COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	2 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





VALDEPEÑAS, COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020).....9

8º.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS, ESPECIALMENTE COLECTIVOS VULNERABLES, ESTRATEGIA DUSI "VALDEPEÑAS ON", COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.12

9º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00258. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9. CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS, ESPECIALMENTE COLECTIVOS VULNERABLES, COFINANCIADA AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020)..36

10º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETOS DE ALCALDIA Nº 2020D02560 Y Nº 2021D00463).....38

11º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (ACUERDO 2019PL00122 DE 19-12-2019). ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 2019URB00454..40

12º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS (ACUERDO DE PLENO 2020PL00068 DE 6 DE JULIO DE 2020). ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 2020URB00160.41

13º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETO Nº 2020D01172 DE 14-04-2020 DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON CALIFICADA. ALMACEN AUTOMATICO DE BARRICAS EN AVDA. DEL VINO, S/N; EXPTE.2020URB00097) Y (ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021JG01184 DE 21-06-21 SOBRE CALIFICADA CON OBRA MAYOR; ALMACEN AUTOMATICO DE BARRICAS. AVDA. DEL VINO, S/N. EXPTE 2020URB00098).....43

14º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETO Nº 2020D02271 DE 30 DE JULIO DE 2020 SOBRE OBRA MAYOR CON CALIFICADA. NAVE DE DEPOSITOS PARA VINOS DE CRIANZA PARA LA BODEGA FELIX SOLIS. CALLE BARRIL, 5. EXPTE. 2020URB00273) Y (ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021JG01189 DE 21 DE JUNIO DE 2021, SOBRE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE NAVE DE DEPOSITOS PARA VINOS DE CRIANZA, EN C/ BARRIL, 5. EXPTE.2020URB00275).....45

15º.- SOLICITUD ANTE EL GOBIERNO DE INDULTO A FRANCISCO ABAD MORENO "CHALECO", HÉROE DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.46

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	3 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





16º.- APROBAR LA ADHEXIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.	47
17º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA VALDEPEÑAS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.....	48
18º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN COMO NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA A D. ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ.	48
19º.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE D ^a BELEN CAMPOS BARBA.	49
20º.- RATIFICACIÓN DECRETO APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE VALDEPEÑAS.	49
21º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.	53
22º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.	54

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=1>

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=2>

2021PL00084.- Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2020, redactado conforme a lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de fecha 2 de julio de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo oportuno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, rindiéndose posteriormente la misma al Tribunal de Cuentas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	4 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 30-06-2021.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=3>

2021PL00085.- **RESULTANDO** que el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, al regular el principio de transparencia, la obligación de las Administraciones Públicas de facilitar la información que sea solicitada a los efectos de cumplimiento de los principios recogidos en la propia Ley Orgánica, y que, en fecha de 5 de octubre de 2012, se publica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, habiéndose remitido los datos correspondientes a la ejecución del 2º trimestre de 2021, del PMP y de la morosidad, de conformidad con el artículo 16 de la citada Orden, correspondientes al Ayuntamiento de Valdepeñas y a la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

RESULTANDO, que en la Base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2021, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Ingresos y Gastos).
- Situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre el cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

4º.- PRÓRROGA DE CONVENIO DE CESIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEPEÑAS AL CLUB DE TENIS VALDEPEÑAS .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=4>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	5 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2021PL00086.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de prórroga del convenio de cesión de pistas polideportivas del Polígono Industrial de Valdepeñas al club de tenis Valdepeñas,

RESULTANDO que mediante Acuerdo nº 03PL031, adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003, se aprueba el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Club de Tenis Valdepeñas, en virtud del cual, entre otros puntos, este Municipio cede para su utilización las pistas polideportivas del Polígono Industrial de esta Ciudad a dicho Club.

Mediante este acuerdo el Club de tenis se compromete a la construcción de un edificio que constará de vestuarios, sala de oficina, sala de calderas-almacén, aseo masculino y femenino y salón de actos, comprometiéndose igualmente dicho Club de Tenis al cerramiento de las instalaciones e iluminación de dos de las pistas antes del 31-12-2004 y el resto antes del 30-6-2010.

RESULTANDO que mediante escrito con registro de entrada 2021E08603 de fecha 16 de abril de 2021, el Club de Tenis Valdepeñas solicita la ampliación del convenio de cesión durante 10 años para acometer obras de acondicionamiento y reforma de las pistas de tenis y pádel, así como la construcción de dos pistas más de pádel.

RESULTANDO que el Convenio se formalizó con fecha 10 de abril de 2003 por un plazo de vigencia de 20 años, venciendo por tanto el día 10 de abril de 2023, fecha a partir de la cual deberá computarse la ampliación del convenio por diez años más.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe del Jefe de servicio de Deportes:

“Vista la solicitud de renovación del actual convenio de cesión de pistas polideportivas del Polígono Industrial de Valdepeñas al Club de Tenis Valdepeñas y considerando:

Que el Club de Tenis Valdepeñas viene haciendo uso de dichas instalaciones desde el año 2003, que uno de los principales fines de esta entidad deportiva es el fomento de hábitos saludables y deportivos entre la población de Valdepeñas a través del deporte de la raqueta, en este caso, tenis y pádel principalmente.

Que desde el inicio del uso de las instalaciones mencionadas, este Club, a través de sus socios/as ha hecho una utilización extremadamente respetuosa de las mismas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	6 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





Que el Club ha realizado obras de mejora (cerramiento de las pistas e iluminación de todas ellas) en este espacio deportivo de manera progresiva, lo que ha supuesto una mejora integral de la totalidad de estas instalaciones.

Que el Club ha ampliado las instalaciones con la construcción de dos pistas de pádel y un espacio para bádminton y baloncesto, mejorando de manera sustancial la oferta deportiva destinada a nuestros/as ciudadanos/as, lo que ha supuesto un incremento de socios, que en la actualidad asciende a 255.

Que la condición de entidad sin ánimo de lucro define que los ingresos recibidos por el Club a través de sus socios se destinan única y exclusivamente al sostenimiento y gestión de las instalaciones deportivas objeto de este informe y que ningún miembro de las distintas Juntas Directivas que han sido elegidas en la entidad ha recibido remuneración alguna por esta labor.

Que, al tratarse de un Club federado, ha colaborado de manera activa con los distintos estamentos deportivos referidos a tenis y pádel a nivel provincial y regional organizando múltiples Campeonatos oficiales a lo largo de los años, aportando promoción para nuestra ciudad y prestigio para el ámbito deportivo local.

Que el afán de mejora y servicio a sus socios y por extensión a los/as ciudadano/as de nuestra localidad lleva al Club a valorar la mejora y acondicionamientos de las actuales pistas de tenis y pádel y a la construcción de dos nuevas pistas de pádel, lo que supondrá un esfuerzo económico importante para el Club.

Que con el fin de poder realizar dichas obras con las suficientes garantías de financiación solicitan una prórroga del actual convenio de cesión por 10 años, tiempo estimado suficiente para amortizar la inversión que se pretende realizar.

Por todo lo expuesto anteriormente, considero que la prórroga del actual convenio de cesión se encuentra debidamente justificada"

CONSIDERANDO que los fines propuestos constituyen un beneficio para los habitantes del municipio, correspondiendo a este Ayuntamiento, conforme al artículo 25 de la Ley 71985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en todo caso, en materia de actividades e instalaciones deportivas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del convenio por diez años más que habrán de computarse desde el día 10 de abril de 2023.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	7 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio continuarán vigentes durante la prórroga en sus mismos términos, haciéndose extensivas a las nuevas instalaciones que el club ha proyectado ejecutar, de manera que el Club de Tenis Valdepeñas adquiere las siguientes obligaciones:

- 1.- El Club de Tenis de Valdepeñas se obliga a ejecutar por su cuenta las obras para las que ha solicitado la prórroga y habrán de contar con el visto bueno de esta Corporación, obteniendo para ello los permisos, licencias y autorizaciones que exija la legislación vigente.
- 2.- Finalizado el plazo de prórroga de la concesión, las nuevas instalaciones pasarán a propiedad de este Ayuntamiento.
- 3.- El destino de los terrenos cedidos a una finalidad distinta de la prevista, determinará la resolución del Convenio que nos ocupa, revirtiendo a este Ayuntamiento con todas sus mejoras y accesiones.

TERCERO. Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de los documentos y realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL TRAMO DEL CAMINO 9007 QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 107 A 111.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=5>

2021PL00087.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente instruido para la desafectación del tramo del Camino catastrado como parcela 9007 del Polígono 142, que discurre entre las parcelas 107 a 111 del mismo Polígono del Catastro de Rustica, actualmente afectado al uso público como camino de acceso a explotaciones, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar la calificación jurídica del citado tramo de camino, de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

RESULTANDO que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, consistente en el acceso de los distintos propietarios a sus parcelas, desde el momento en que solo existe un propietario en el tramo que se trata de desafectar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	8 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





RESULTANDO que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 8 y 35 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación del camino 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: Exponer al Público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2021..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=6>

2021PL00088.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2021, en el que constan los antecedentes, documentación e informes para la aprobación de dicha modificación, consensuada en la Mesa de Negociación del día 4 de junio de 2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	9 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2021:

Creación de la siguiente plaza:

A) Plantilla de Personal: Creación del siguiente Puesto de Trabajo.

I.-Personal Funcionario:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Esc. Admón. Especial	2000					
Subescala a) Técnica	2100					
Arquitecto		1	A1	23		C

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00257. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKETPLACE, COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=7>

2021PL00089.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	10 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Tipo de contrato: servicios	Objeto del contrato: servicios de diseño, definición, desarrollo, explotación, mantenimiento, actualización de software de una plataforma Marketplace durante 5 años y la correspondiente gestión dinamización y explotación de la misma durante los 2 primeros años.		Tramitación: Urgente Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial	Presupuesto base de licitación: 98.010,00 € IVA incluido	Valor estimado: 81.000,00 €	Plazo ejecución: 63 meses

A la vista del citado expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuyas actas e informes se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=GVm3otymCIWiEjRqloyA%3D%3D), cuyo contenido se da aquí por reproducido, con el siguiente resultado:

Oferta Técnica			
Licitadores	Criterios		TOTAL
	Proyecto	Mejoras	
MODOWEB, S.L.	29	17	46
ARIA TECSYSTEMS S.L.	26	15	41
SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	29	15	44
U.T.E. ASIMÉTRICA – BÁRAMU	Excluido en aplicación de lo preceptuado por las cláusulas 6.2.2 y 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los incumplimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que se especifican en el informe emitido al efecto		
CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.	Excluido en aplicación de lo preceptuado por las cláusulas 6.2.2 y 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los incumplimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que se especifican en el informe emitido al efecto		
S.D.I. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.	Excluido en aplicación de lo preceptuado por las cláusulas 6.2.2 y 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los incumplimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que se especifican en el informe emitido al efecto		

Licitador	Oferta económica (sin IVA)	Puntuación
MODOWEB, S.L.	81.000,00 €	0
ARIA TECSYSTEMS S.L.	55.485,00 €	49
SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	58.988,00 €	42,27

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	11 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





En consecuencia, la puntuación total obtenida y orden de clasificación de las ofertas admitidas, queda como sigue:

Nº Orden	Licitador	Oferta Técnica	Oferta Económica	TOTAL
1º	ARIA TECSYSTEMS S.L.	41	49	90
2º	SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	44	42,27	86,27
3º	MODOWEB, S.L.	46	0	46

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el licitador ARIA TECSYSTEMS S.L., cuya oferta obtuvo la mejor puntuación, para que presente como requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

Previa aportación en tiempo y forma de la documentación requerida conforme al punto anterior, resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para resultar adjudicatario del contrato.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad Nº F2021CON106D, emitido por la Intervención Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar en todos sus extremos las actas de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Excluir de la presente licitación, en aplicación de lo preceptuado por las cláusulas 6.2.2 y 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de los siguientes licitadores, por los incumplimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que se especifican en el informe emitido al efecto:

- U.T.E. ASYMÉTRICA – BÁRAMU
- CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.U.
- S.D.I. SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA, S.L.

TERCERO: Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de desarrollo, implantación y explotación de un Market Place como plataforma virtual de promoción del Comercio Electrónico en la localidad de Valdepeñas, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de ARIA TECSYSTEMS S.L. por importe total (desarrollo e implantación de la plataforma + gestión, dinamización y explotación de la plataforma los 2 primeros años

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	12 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





+ mantenimiento y soporte técnico 5 años) de 55.485,00 euros más 11.651,85 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 67.136,85 euros IVA incluidos.

CUARTO: Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, en los términos que establece el art. 153 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS, ESPECIALMENTE COLECTIVOS VULNERABLES, ESTRATEGIA DUSI "VALDEPEÑAS ON", COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=8>

2021PL00090.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta el expediente de resolución del contrato administrativo de Suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma virtual de interconexión con desempleados/as, especialmente colectivos vulnerables, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, celebrado con fecha 19 de enero de 2021 entre este Ayuntamiento y la Mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., en base a los siguientes:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	13 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





ANTECEDENTES

I. Incoación de expediente de resolución del contrato.

Ante la entidad de los incumplimientos informados, subsumibles en las causas de resolución recogidas en el artículo 211.1 letras d) y f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de mayo de 2021, se adoptada acuerdo nº 2021PL00051, de inicio de expediente de resolución del contrato por causa imputable al contratista, habiéndose propuesto la incautación de la garantía definitiva, como consecuencia de dicha resolución; Acuerdo que fue notificado al contratista para que pueda formular alegaciones por plazo de diez días, no siendo preciso conceder audiencia al avalista o asegurador del contratista por cuanto la garantía se constituyó en efectivo.

II. Trámite de Audiencia. Alegaciones del contratista. Informe de los servicios municipales sobre las citadas alegaciones.

Dentro del plazo conferido al efecto, el contratista formula oposición a la resolución del contrato. A estos efectos, se emiten sendos informes por los Servicios municipales de Desarrollo Empresarial e Informática, de fecha 11/06/2021 y 16/06/2021, respectivamente.

A continuación, se reseñan las mencionadas alegaciones del contratista, junto con las consideraciones contenidas en los informes de los servicios municipales citados:

II.1. Informe del Servicio de Desarrollo Empresarial de fecha 11/06/2021 (los párrafos en negrita y cursiva corresponden a las alegaciones formuladas por la empresa contratista, exponiéndose a continuación de cada uno de ellos lo informado por el servicio):

Primera.- Sobre falta de entrega, entre otros trabajos, de prueba piloto alguna de la herramienta contratada que permita conocer el estado del proyecto ni la operatividad de los módulos y funcionalidades requeridos (Páginas 1 y 2 del escrito de alegaciones).

La Empresa alega: "Tal y como recoge los distintos intercambios de correo y las actas de las reuniones celebradas, la empresa siempre y cuando ha sido posible ha presentado vía on line la plataforma, realizando demostraciones del funcionamiento de los distintos módulos para así poder tener claro si es la funcionalidad prevista por el ayuntamiento."

En primer lugar, esta Concejalía nunca llegó a firmar las actas emitidas con la empresa contratista, ya que no son fiel reflejo de la realidad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	14 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





La empresa contratada nunca quiso grabar las reuniones realizadas por la plataforma Zoom. Lo cual, hubiese sido la prueba más fiable de lo que ellos llaman en sus alegaciones "presentación vía on-line de la plataforma, realizando demostraciones de los distintos módulos para así poder tener claro si es la funcionalidad prevista por el Ayuntamiento". Nunca se ha llegado a presentar dicha plataforma, solamente presentaba algunas imágenes y pdfs poco detalladas, similar a lo que aparece en su informe de alegaciones.

"Además, el día 13 de abril de 2021 realizó una demostración online de la plataforma para que los técnicos del ayuntamiento tuvieran una visión global del estado del proyecto a esa fecha. Exponiendo la necesidad de realizar migraciones y exponiendo un retraso de unos días"

A fecha 13 de abril de 2021, durante la reunión convocada por Zoom, a la que asistieron cuatro técnicos de esta Concejalía y la Jefatura de Servicio, no se mostró la plataforma, sino que volvieron a limitar la presentación a documentos e imágenes.

Incluso en el acta que ellos indican de fecha 13 de abril de 2021, en el apartado 7 la empresa hace mención a lo siguiente: "< XXXXX >indica que les pasaremos los enlaces para que puedan ver la información y revisarla y pide que hagan una valoración rápida porque tenemos que pasar al desarrollo". Y envían enlace al prototipo mostrado en la reunión, similar a PowerPoint.

En resumen: No se ha entregado ninguna prueba piloto, ni se ha visto, en el transcurso del periodo establecido el desarrollo de los módulos.

Segunda.- Sobre la falta de entrega al Ayuntamiento de cronograma alguno en que se establezcan hitos y plazos que pudieran justificar cualquier retraso en la entrega (páginas 2 y 3 del escrito de alegaciones).

"En la reunión de lanzamiento del 5/02/2021 se presentó el calendario que se iba a seguir, resultando ser el mismo que el presentado en la memoria técnica, pero actualizado a día de fecha de firma del contrato. En dicha reunión de lanzamiento del proyecto, se acordó tener todas las semanas una reunión de seguimiento y trabajo, quedando fijada el viernes 12, para todos los jueves a las 12:30"

Con respecto al cronograma, en la reunión de lanzamiento del 5/02/2021, se habló de los días más idóneos para celebrar las reuniones, pero en ningún momento se llegó a enviar, ni mediante Registro de Entrada de este Ayuntamiento, ni mediante email, un cronograma con los hitos y plazos para la puesta en marcha de la plataforma ni para la migración de datos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	15 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





Incluso, en el punto 3.1. del PPT se indica que: “previo al inicio deberá realizarse un análisis global de la aplicación que se utiliza en la actualidad, así como de las acciones, procedimientos, necesidades y documentación que utiliza la Concejalía de Desarrollo Empresarial. Tras el análisis de la situación de partida, se deberá realizar una propuesta inicial de la solución para la implantación de la plataforma que incluirá el cronograma con los hitos y plazos para la puesta en marcha y para la migración de datos”.

Este análisis inicial y propuesta inicial de la solución tampoco se ha realizado ni entregado.

De hecho, y como prueba de que se les ha requerido el cronograma, se adjunta email solicitando envío del mismo con fecha 16/03/2021. Cronograma que no llegó a entregarse, como se ha indicado anteriormente, ni vía email, ni mediante Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

“En estas reuniones de seguimiento y trabajo, han servido para para realizar el análisis y toma de requisitos, así como para mostrar los avances o demostraciones de los distintos módulos. Para agilizar el proceso de revisión de requisitos y poder avanzar más allá de las reuniones fijadas se dio acceso al ayuntamiento a la herramienta Azure donde podrían ver todos los avances.”

En realidad, la herramienta Azure contenía una lista de condiciones del pliego técnico en la que se podían aportar comentarios. Solamente, en una reunión mantenida con ≤ XXXXX >(Innopulse S.L.) el día 15 de marzo de 2021 se mostró esta herramienta, que utilizó ella, para hacer aclaraciones mediante comentarios, que dejaba grabados, a las condiciones del PPT. En ningún momento, mediante esa plataforma nos enseñaron ninguna demostración.

En el email anterior, también se puede comprobar que efectivamente la primera reunión de toma de requisitos con Azure fue el 15 de marzo y que al día siguiente querían comprobar agenda para la segunda reunión. Lo que demuestra también, que las reuniones no estaban programadas y no existía cronograma.

“Queda recogido en el acta del 30 de marzo del 2021, que se adjunta como Anexo 3, la declaración de un retraso de 15-20 días debido a que la toma de requisitos ha conllevado más esfuerzo del inicialmente previsto, requiriendo por parte de la empresa, en esa misma reunión, un documento sobre el Módulo Plan de Empresa debido a nuevos requisitos sobre este módulo, para poder realizar un módulo que interaccione con el usuario.”

En referencia a la declaración emitida por la empresa Innopulse, de que con fecha 30/03/2021 indicaron un retraso de 15-20 días debido a que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	16 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





la toma de requisitos ha conllevado más esfuerzo del inicialmente previsto, requiriendo por parte de la empresa, un documento sobre el módulo Plan de Empresa para poder realizar un módulo que interaccione con el usuario, se indica lo siguiente:

- a. *La prórroga de contrato se debe solicitar mediante los medios establecidos para tal fin según la Ley de Contratos del Sector Público, argumentando cuales han sido los problemas surgidos para no finalizar en la fecha indicada.*
- b. *Nos piden documentos sobre plan de empresa, lo que demuestra que no está confeccionado el módulo de emprendimiento según argumentaron en su proyecto y en sus alegaciones a la baja temeraria.*
- c. *Indican que el retraso se debe a que el Módulo Plan de Empresa conlleva nuevos requisitos para poder realizar un módulo que interaccione con el usuario. Estos requisitos no son nuevos sino que vienen reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 2.8.4 donde se establece que el emprendedor/a dispondrá de un asistente interactivo que le guíe para la puesta en marcha de su idea empresarial (Perfil del emprendedor, idea de negocio, formas jurídicas, trámites, espacios coworking, centro de empresas, polígonos industriales y parques empresariales, subvenciones y financiación, nuevas tendencias emprendedores/as, startup, franquicias y plan de empresa).*

“El 13 de abril del 2021 se presenta la plataforma con la gran mayoría de los módulos terminados y se explica, que se sigue con el retraso de unos días sobre la fecha final de entrega”

La fecha prevista de la reunión para ver los módulos terminados era el 8 de abril de 2021, pero se retrasa por parte de la empresa indicando que no tienen los módulos confeccionados.

La reunión prevista citada con anterioridad se lleva a cabo el 13 de abril. Como se ha indicado anteriormente, incluso en el acta que ellos indican de fecha 13 de abril de 2021, en el apartado 7 la empresa hace mención de lo siguiente: “-< XXXXX > indica que les pasaremos los enlaces para que puedan ver la información y revisarla y pide que hagan una valoración rápida porque tenemos que pasar al desarrollo”. Y envían enlace a prototipo similar a PowerPoint, mostrado en la reunión.

Por tanto, no es una presentación de la plataforma lo que se realiza en reunión de 13 de abril. Lo primero que presenta es un documento-modelo de un plan de empresa estándar para cumplimentar por el emprendedor y volcado a una plataforma Moodle dedicada a cursos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	17 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





formación Online, que en ningún momento se adapta a lo requerido en el PPT, como se hace constar en el informe sobre grado de cumplimiento emitido por esta Concejalía:

- *Los formularios son estáticos, sin guía, sin contenidos, ni explicaciones de qué rellenar en cada campo.*
- *Estos campos no son dinámicos ni interactivos.*
- *No es un asistente interactivo que indique los pasos a seguir para la cumplimentación del plan de empresa: no cambia parámetros en función de lo que vayas rellenando, ni avisa de posibles errores que no sean compatibles con el modelo de empresa elegido.*
- *No proporciona un resultado de viabilidad del plan de empresa.*

“La intención de Innopulse fue realizar el 19 de abril una reunión con el Ayuntamiento para poder hacer la entrega de la plataforma para que los técnicos dispusieran de los medios para probarla, mientras fueran implementando los cambios que se necesitaran hacer derivados de las pruebas del Ayuntamiento.”

Esto no es cierto, pues en ningún momento hemos dispuesto de los medios para probar la plataforma, y, además, ≤ XXXXX ≥(empresa Innopulse) indicó con fecha 13 de abril de 2021 con palabras textuales: “para finales de la semana del 26” haciendo referencia al mes de abril, según grabación de esta reunión.

Tercera.- Sobre no haber implantado la herramienta en el plazo previsto de 90 días, que finalizaba el 19/04/2021, ni haber informado de las causas por las que ha incumplido el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) (páginas 3 y 4 del escrito de alegaciones).

“Lo expuesto anteriormente, justifica la disposición que esta empresa siempre ha tenido para implementar la herramienta en el plazo previsto, aunque, debido a retrasos puntuales en la toma de requisitos, para un mayor detalle y comprensión de las necesidades del Ayuntamiento de Valdepeñas con el fin de implantar la herramienta cubriendo de forma extensa y atendiendo a criterios de calidad dichos requerimientos, se ha obtenido un alargamiento en los plazos inicialmente”.

Este ayuntamiento no entiende a qué retrasos puntuales hace referencia la empresa, puesto que en ningún momento se ha visto la citada herramienta y todo lo que han pedido se ha aportado en fecha por la Concejalía.

Cuarta.- Sobre la consideración de que el portal web no se ha puesto en marcha en óptimas condiciones, comprobando que contiene datos de prueba y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	18 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





contenido (imágenes, textos) genéricos ajenos al Ayuntamiento (página 4 del escrito de alegaciones).

“La plataforma que se entregó el 20 de abril no contiene los datos a migrar debido a retrasos que no han de ser imputados al contratista”.

Los datos a migrar son los relacionados con los expedientes personales de usuarios/as que obran en esta Concejalía para orientación laboral. La migración de estos datos, no se considera necesario para la entrega del portal web en óptimas condiciones.

“La intención de Innopulse el 20 de abril era realizar una verificación con el Ayuntamiento, en vivo, del funcionamiento de los distintos módulos y al no tener datos migrados, se incluyó datos de prueba. Al entregarse la plataforma vía email, el adjudicatario vio deseable dejar dichos elementos, para que así los técnicos del ayuntamiento pudiesen comprobar al funcionamiento de la plataforma.”

Como la empresa declara en este punto de alegaciones, sobre su intención de convocar a este ayuntamiento el 20 de abril para realizar una verificación, en vivo, del funcionamiento de los módulos, deja patente que este ayuntamiento no había tenido acceso a ninguno de los módulos ni a su funcionamiento.

Y como se ha indicado anteriormente, en el apartado segundo, la fecha prevista por Innopulse era para finales de la semana del 26 de abril de 2021.

Quinta.- Sobre no haber proporcionada a este Ayuntamiento acceso a la plataforma en ningún momento anterior al correo electrónico de fecha 20/04/2021, imposibilitando evaluar el grado de cumplimiento de la misma con los requisitos exigidos en el PPT (páginas 4 a 15 del escrito de alegaciones) .

La empresa afirma: “Es cierto que no se facilitó al personal del ayuntamiento la url para que pudieran verificar la entrega, esto estaba planificado y previsto para el día 20 de abril de 2021 (según actas enviadas al propio Ayuntamiento).”

Ya se ha comentado con anterioridad que no estaba previsto para esta fecha. Además, no consta que en las actas haga referencia a que la entrega de la plataforma estuviera prevista para el día 20 de abril de 2021.

Según informe de los servicios informáticos sobre cumplimiento del PPT, en su punto segundo, se observa lo siguiente:

- *Se ha pretendido hacer entrega de un portal web mediante el envío de un correo electrónico a la Jefa de Servicio de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	19 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





Desarrollo Empresarial y comercio el día 20/04/2021 en el que figuraba una URL de acceso, un usuario y una contraseña.

Este envío no puede considerarse una entrega formal de un desarrollo y, además, el diseño o contenido del citado portal web, no se ha consensuado con la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio o con el servicio de Informática en ningún momento.

“Los objetivos de esta reunión eran:

- 1. Mostar al ayuntamiento la plataforma creada (portal web) y el BackOffice completo (acuerdo al diseño/maqueta que se les presentó en la reunión anterior del 13 de abril).*
- 2. Ofrecerles una url de acceso al portal y al gestor para que el ayuntamiento fuera probando y validando los módulos desarrollados según el PPT.*
- 3. Planificar la corrección reactiva y la finalización de los trabajos pendientes(como la migración de datos).*

Finalmente, estos puntos no pudieron desarrollarse, ya que en la reunión el equipo del Ayuntamiento indica que el plazo de la implantación de la herramienta ha pasado y no saben cómo actuar en estos casos. El proyecto había pasado al Departamento de Contratación y que no se produciría ninguna reunión adicional.”

La reunión no se celebró por cuatro motivos importantes:

- 1º Porque hasta la fecha este ayuntamiento no había visto ni había podido probar el funcionamiento de ninguno de los módulos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.*
- 2º No se celebró porque el 19 de abril de 2021 cumplió el periodo de implantación de la plataforma según contrato y la empresa en ningún momento solicitó prórroga ni motivó las causas que influyeron en la demora.*
- 3º El objetivo de la supuesta reunión no era probar y validar los módulos desarrollados, sino según reunión mantenida el 13 de abril y, ya anteriormente descrito, nos piden que hagamos una valoración rápida para pasar a desarrollo.*
- 4º Como ya anteriormente, se había avisado de que finalizaba el plazo de implantación de la plataforma el 19 de abril, enviaron con fecha 20/04/2021 a las 20:54h. de forma rápida correo con enlace url y clave, sin consensuar con los servicios técnicos del Ayuntamiento.*

“Se mostró a la Concejalía todo lo que la plataforma de Backoffice y portal web de empleo ya tenía diseñado de base (Módulo de Empleo, Módulo de Empresas, Módulo del Usuario demandante, Módulo de Formación, Módulo de Gestión de Ofertas, Módulo de Informes, Módulo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	20 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





de Comunicaciones) especificaciones que el Ayuntamiento de Valdepeñas incluía en el PPT.

Es cierto, que las nuevas adaptaciones (Módulo del Emprendedor y Módulo de Gestión de espacios) no se han podido mostrar si no que se ha enseñado unos prototipos, si bien estos prototipos fueron objeto de validación por parte del Ayuntamiento, aprobación que produjo en la reunión del 13 de abril.

La semana siguiente fueron mostrados ya integrados en la plataforma (Portal Web y BackOffice), ya que estos módulos ya estaban desarrollados el día de la primera entrega.”

Volvemos a ratificarnos en lo expuesto anteriormente, puesto que la empresa vuelve a incidir en las mismas alegaciones.

No se mostró a la Concejalía la plataforma de Backoffice ni portal Web, no se aprobó ni validó lo visto en la reunión 13 de abril, y no hubo ninguna primera entrega, ni entregas posteriores.

Nos remitimos al informe de la Concejalía de Desarrollo Empresarial sobre grado de cumplimiento en el que se detalla punto por punto lo que se mostraba y lo que no, y la forma de presentarlo.

“La tecnología en la que está basada la solución ofrecida se encuentra descrita en la memoria técnica del proyecto presentada en la oferta y no siendo Moodle.

Sí es cierto, para la parte del plan de empresa se ha integrado con un Moodle que, en cualquier caso, cumple con las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

En este párrafo la empresa reconoce que para el módulo de emprendimiento y plan de empresa ha propuesto la realización de desarrollos en la plataforma Moodle, que no cumple, en absoluto, lo especificado en el módulo de emprendimiento del PPT, donde se solicita un asistente interactivo para el emprendedor/a, entre otras funcionalidades.

Según informe de esta Concejalía de Desarrollo Empresarial de grado de cumplimiento, con respecto a esta funcionalidad del módulo de emprendimiento, se indica:

- *La empresa muestra el icono al que el usuario puede acceder y que le redirige a la cumplimentación de un formulario básico para la elaboración del plan de empresa. Nos mostraron que está desarrollado mediante plataforma Moodle.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	21 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- La plataforma Moodle es una plataforma de formación On-line de la que ya dispone el Ayuntamiento de Valdepeñas, para llevar a cabo los talleres de orientación y emprendimiento.
- Los formularios que nos mostraron son estáticos, sin guía, contenidos ni explicaciones de qué rellenar en cada campo. Estos campos no son dinámicos ni interactivos. No es un asistente interactivo que indique los pasos a seguir para la cumplimentación del plan de empresa, ni cambiando parámetros en función de lo que vayas rellenando, ni de aviso de posibles errores que no sean compatibles con el modelo de empresa elegido. Tampoco va a proporcionar un resultado de viabilidad del plan de empresa.

Como se puede comprobar en la página 9 de su escrito de alegaciones, en la captura Backoffice del Plan de Empresa se puede apreciar que hace referencia a un curso de teleformación de los que imparten en su empresa. (Alumnos, Profesores, Temario, Asistencia, Elearning, etc.)

- Con respecto a la gestión de espacios coworking, oficinas, aulas, suelo industrial y locales, no se observa esta funcionalidad en la web.

La captura que adjuntan sólo pone espacios a empresas, pero no se puede ver el contenido ni las distintas funcionalidades que debe tener. De hecho, en la captura de pantalla Gestión de Espacios (Backoffice) no se corresponde con espacios, sino que aparecen noticias (igualdad, subvenciones, etc.). Se puede considerar que carece de contenido y funcionalidad según lo indicado en el PPT.

- Gestión de citas. No se encuentra esta disponibilidad en la web.

Según informe de la Concejalía se muestra imagen de gestión de citas con los tipos de citas enviados por la Concejalía, pero no nos han mostrado su funcionamiento.

Así mismo, las imágenes que presenta la empresa en su escrito de alegaciones, de que corresponde a su plataforma de formación (<https://valdepenas.iformalia.es/Formación.aspx>), que es la actividad principal del contratista pero que no tiene que ver nada con un gestor de citas para el Ayuntamiento. Queda patente que es otra captura de pantalla de su plataforma de formación, puesto que hace referencia a formador-alumno. No es módulo diseñado, ni presentado, para el Ayuntamiento de Valdepeñas.

- Explotación de datos e informes: no se encuentra la utilidad para la exportación de fichero en formato XML para el seguimiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	22 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





mensual de la Agencia de Colocación y memoria anual de la misma. Así mismo, no se observa módulo de estadísticas.

La empresa alega que sí que se pueden generar estadísticas e informes.

La Concejalía facilitó las variables de los informes que se deben generar, y no se ha mostrado nada de este módulo. Tampoco muestran ningún ejemplo de ningún informe ni estadísticas.

La empresa alega que están basadas en tecnología power pivot que permite trabajar con conjuntos de datos de gran tamaño, pero no nos lo mostraron en ningún momento, y, de hecho, en su informe de alegaciones muestran un pequeño pantallazo que no prueba la generación de informes, ni el tipo de informes, ni su envío.

Sexta.- Sobre los incumplimientos relativos a que el portal web no cuenta con todos los módulos especificados en la cláusula 2.8 del PPT(páginas 15 a 20 del escrito de alegaciones).

Se ha reevaluado, como recoge el documento Anexo 4 "Evidencias de cumplimiento del punto 2.8" los módulos desarrollados, contrastado todos los requisitos exigidos en el PPT, para comprobar el grado de cumplimiento por parte de Innopulse. Se añade a modo resumen una matriz de cumplimiento.

Desde la fecha de inicio del expediente de resolución del contrato, hasta la fecha en que se presentan las alegaciones, según informe de los servicios informáticos, la empresa ha ido desarrollando más funcionalidades de las enviadas a través de email, el día 20 de abril, y que son por cuenta y riesgo de la empresa.

Con respecto a las evidencias de cumplimiento y a modo de ejemplo, envían captura de pantallas en referencia a listados de entidades que nada tiene que ver con un registro de empresas, pues se aprecia claramente que está modificado de una plataforma de formación con pestañas incongruentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	23 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ccea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





***Conf. Aplicación / Listado deEntidades**

(3) - P2801400I - Ayuntamiento de Valdepeñas

ENTIDAD / DOCUMENTACION / CNAES / SECTORES / CECO / HOMOLOGACIONES / TRABAJADORES / AMORTIZACIONES /
BANCARIAS / DIRECCIONES / TEMARIO / PORTAL / CERT

>> Poligono	>> Parcela
[-- SELECCIONE UNA OPCIÓN --]	
>> Coworking / CIES	>> Disponible
[-- SELECCIONE UNA OPCIÓN --]	No
>> Teléfono Fijo	>> Teléfono Móvil
918711344	
>> Email	>> Datos bancarios
>> Web	
>> Normativa reguladora espacios	

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo anterior, y con el informe de grado de cumplimiento de esta concejalía se puede establecer la siguiente conclusión:

La empresa contratista, ha incumplido las siguientes previsiones del PPT, a modo de resumen:

- *Módulo de expedientes de personas demandantes de empleo y/o formación y emprendedores/as.*
 - o *No se mostró el resultado de las modificaciones enviadas en diversos correos, por parte de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, referente a los formularios de expedientes personales.*
 - o *Vínculos y proyectos:*
 - *Itinerario personalizado de inserción: Preguntas, pautas y diagnóstico. Documentación enviada de forma detallada por parte de la Concejalía con fecha 23/03/2021. No se ha incluido. Incluso en el Anexo 4 Evidencias cumplimiento 2.8. hacen una mera apreciación incluyendo una captura de pantalla de un curso y de sus alumnos, que nada tiene ver con lo pedido en el PPT y facilitado. Pág. 18.*
 - *Proyectos: Conlleva actuaciones de diversa índole con los usuarios/as. No nos lo mostraron en ningún momento y ahora incluyen en su escrito de alegaciones captura de pantalla de un curso de formación al igual que antes. Anexo 4 Evidencias cumplimiento 2.8. Pág. 18.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	24 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- *Protección de datos: No está incluida la ficha de protección de datos facilitada por este Ayuntamiento, con las distintas casillas de verificación para marcar.*
- *Aspectos relacionados con los usuarios externos:*
 - *Se conecta mediante usuario y contraseña, sin mostrar otras formas de conexión como indica el PPT.*
 - *Generación de CV pudiendo seleccionar tipo de plantilla. No se ha mostrado.*
 - *Tarjeta de presentación interactiva digital. No se ha mostrado.*
- *App: No incluida.*
- *Módulo gestión de ofertas.*
 - *No se mostró la gestión de ofertas, ni el sondeo de demandantes de empleo, ni la forma de enviar información, tras la documentación enviada referente a los estados y las plantillas de email y sms enviadas por esta Concejalía. Tampoco se incluyen estas plantillas en el anexo 4 Evidencias de cumplimiento 2.8.*
 - *La inscripción de la empresa que oferta un puesto de trabajo puede hacerla mediante usuario y contraseña. No incluye otras formas como certificado electrónico.*
 - *App: No incluida.*
- *Módulo de gestión de la formación.*
 - *La plataforma debe incluir dos tipos de formularios:*
 - *Un formulario para las empresas que soliciten publicar un curso de formación en nuestra plataforma.*
 - *Un formulario para las personas que no estando registrados en nuestra plataforma quieran solicitar inscripción al curso.*

Estos formularios no se mostraron y ahora en el anexo 4 de evidencias, hay incongruencias, pues en la página 61 indica la empresa lo siguiente:

Acceso con usuario externo logado, con marcaje "Quiero ser emprendedor" = SI.

Lo que evidencia que alguien que quiera inscribirse a un curso y no esté registrado, o bien, no va a encontrar el formulario o no se va a poder inscribir. Y, por otro lado, si cuando accedes como emprendedor se abre un formulario de inscripción a un curso de formación, evidencia que tampoco es correcto el módulo de emprendimiento.

- *App: No incluida.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	25 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- *Módulo de gestión del emprendimiento.*
 - o *La empresa muestra el icono al que el usuario puede acceder y que le redirige a la cumplimentación de un formulario básico para la elaboración del plan de empresa. Nos mostraron que está desarrollado mediante plataforma Moodle.*
 - o *La plataforma Moodle es una plataforma de formación On-line de la que ya dispone el Ayuntamiento de Valdepeñas, para llevar a cabo los talleres de orientación y emprendimiento.*
 - o *Los formularios que nos mostraron son estáticos, sin guía, contenidos ni explicaciones de qué rellenar en cada campo. Estos campos no son dinámicos ni interactivos. No es un asistente interactivo que indique los pasos a seguir para la cumplimentación del plan de empresa, ni cambiando parámetros en función de lo que vayas rellenando, ni de aviso de posibles errores que no sean compatibles con el modelo de empresa elegido. Tampoco va a proporcionar un resultado de viabilidad del plan de empresa.*
 - o *Como se puede comprobar en la página 9 de su escrito de alegaciones, en la captura Backoffice del Plan de Empresa se puede apreciar que hace referencia a un curso de teleformación de los que imparten en su empresa. (Alumnos, Profesores, Temario, Asistencia, Elearning, etc.) Con lo cual, no cumple con lo establecido como asistente interactivo en el ámbito del emprendimiento.*
 - o *La inscripción del emprendedor/a puede hacerla mediante usuario y contraseña. No incluye otras formas como certificado electrónico.*
 - o *A nivel de estadística e informes, se deberá incluir las/los emprendedores/as que finalmente han iniciado la actividad, la gestión de PAEs realizados, los planes de empresa realizados, la fecha de inicio y las ayudas solicitadas, la forma jurídica con la que se han creado y las personas que van a contratar o han contratado, ofreciendo la posibilidad, una vez creada la empresa, se vincule directamente con la base de empresas. Se desconoce esta funcionalidad y tampoco se incluye en el Anexo 4 Evidencias de cumplimiento 2.8.*
 - o *App: No incluida.*
- *Gestión de espacios coworking, oficinas, aulas, suelo industrial y locales.*
 - o *No se mostró nada al respecto de la definición de los distintos polígonos, planos, parcelas, naves, empresas, locales, espacios coworking, etc.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	26 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- *Con respecto a las evidencias de cumplimiento que anexan en su escrito de alegaciones, nos sirve lo indicado en el punto sexto, pues adjuntan la misma captura de pantalla en referencia a listados de entidades que nada tiene que ver con un registro de empresas, pues se aprecia claramente que está modificado de una plataforma de formación con pestañas incongruentes. (Pág. 107).*
- *Gestión de citas.*
 - *Como ya se ha comentado anteriormente, las imágenes que presenta la empresa en su escrito de alegaciones, corresponde a su plataforma de formación (<https://valdepenas.iformalia.es/Formación.aspx>), que es la actividad principal del contratista pero que no tiene que ver nada con un gestor de citas para el Ayuntamiento.*
- *Gestión de empresas.*
 - *No se muestran todos los campos requeridos en el PPT.*
 - *Y con respecto a las evidencias, lo indicado en el punto sexto.*
- *Explotación de datos e informes.*
 - *La Concejalía facilitó las variables de los informes que se deben generar y no se ha mostrado informe o plantilla de informe alguno.*
- *Gestión de página web.*
 - *No incluye buscador general ni buscador avanzado.*
 - *Incluirá todos y cada uno de los módulos con iconos muy visuales. Módulo de emprendimiento no aparece.*
 - *Con respecto a las normas de seguridad y la integración con Google Analytics se especificará en el informe de los servicios informáticos de este Ayuntamiento.*

En definitiva, tal y como se describe en los párrafos anteriores, la empresa contratista ha incumplido la práctica totalidad de las obligaciones contractualmente previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.2. Informe de los Servicios Informáticos de fecha 16/06/2021, en el que se examina el portal web habilitado por la adjudicataria con fecha 20/04/2021, al que se adjunta resultado de análisis del sitio web sobre su accesibilidad y que complementa lo transcrito en el presente informe.

PRIMERO. Con respecto al apartado QUINTO, apartado d.2.8.9 de la página 13 del escrito de alegaciones:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	27 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La adjudicataria afirma que desde el back office es posible realizar informes y estadísticas de los datos guardados/procesados, que las estadísticas se basan en tecnología power pilot y que también se permite la comunicación vía XML para los distintos organismos con la Agencia de Empleo. Sin embargo, a pesar de esta afirmación, lo cierto es que desde la Concejalía de Desarrollo Empresarial, pese a haberles proporcionado las variables de los informes que debían generar, no han podido comprobar esos extremos puesto que no les han mostrado ninguna funcionalidad sobre el módulo de explotación de datos e informes. Tampoco se ha generado ningún fichero XML por lo que, consecuentemente, no se ha podido comprobar su estructura y validación desde la plataforma de envíos al espacio telemático común del Sistema Nacional de Empleo.

SEGUNDO. Con respecto al apartado SEXTO de la página 15 y siguientes, del escrito de alegaciones:

En primer lugar, la adjudicataria afirma que ha reevaluado los módulos desarrollados (de forma unilateral) y propuesto una planificación para desarrollar aquellos no operativos, es decir para los que aún no se han finalizado. Pero cabe recordar que, como ya se apuntó en el anterior informe realizado por estos Servicios Informáticos, la adjudicataria había propuesto la realización de ciertos desarrollos sin contar para ellos con la Concejalía de Desarrollo Empresarial. Además, reconoce en su propio escrito de alegaciones que ha incorporado nuevas funcionalidades posteriores a la fecha de inicio del expediente de resolución del contrato, y que estas no se ajustan a lo exigido en el pliego, no se han validado o sencillamente, no se requerían.

En segundo lugar, la adjudicataria continúa sus alegaciones indicando textualmente “es cierto que el día de la “entrega” por error, Innopulse no incorporó el logo de la Unión Europea”. Por tanto, reconoce que el portal web no disponía de tales logotipos antes del 19 de abril de 2021, según se exigía en el apartado 2.8.8 del pliego de prescripciones técnicas. Esta cuestión no es baladí, puesto que es una de las obligaciones de la empresa adjudicataria, según se establece en el en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En tercer lugar, de nuevo en el apartado 2.8.8 del pliego de prescripciones técnicas, se indica que el portal deberá contar con un buscador general y/o avanzado, un apartado con datos de contacto y otro para documentación y solicitudes. A este respecto, la adjudicataria manifiesta en su escrito de alegaciones que han considerado más práctico incorporar un buscador en cada sección que lo necesite. En cuanto a los apartados de datos de contacto, documentación y solicitudes, no realiza ninguna apreciación.

Resulta inverosímil, no solo que la adjudicataria pretenda incumplir uno de los requisitos de pliego, sino que además lo intente hacer adoptando una decisión por su cuenta y sin contar, una vez más, con el Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	28 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





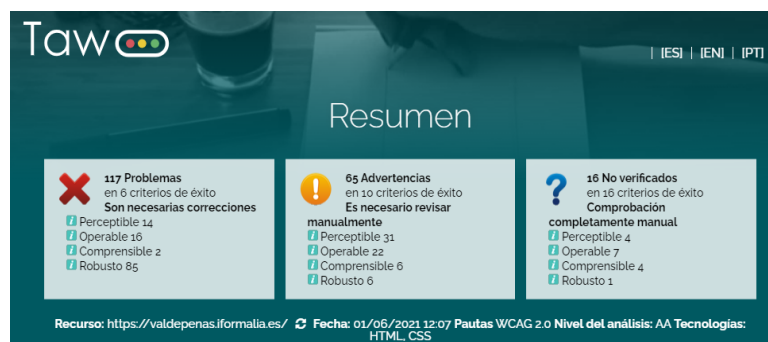
En el mismo apartado, el 2.8.8. del pliego de prescripciones técnicas, también se establece como requisito que el portal web debe estar adaptado a las normas de accesibilidad web UNE 139803:2012 (WCAG 2.0) y cumplir con los objetivos de accesibilidad del Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

En este caso, la adjudicataria reconoce, de nuevo, que el día de la “entrega” (se transcribe tal y como figura en su escrito de alegaciones) el portal no estaba adaptado para cumplir con las especificaciones de accesibilidad web UNE 139803:2012 (WCAG 2.0) y que han realizado mejoras para entregar un software correcto y que cumpla con las exigencias del pliego de prescripciones técnica.

No obstante, y lamentablemente, pese a contar con una herramienta de un tercero (entendemos que es a lo que se refieren con la expresión “software correcto”) que mejora, sin duda, su accesibilidad y usabilidad, sigue sin cumplir este requisito.

Para comprobarlo, basta con analizar el sitio web con alguna herramienta en línea que estudie su accesibilidad. Para realizar este examen, nosotros hemos utilizado la herramienta TAW, que tiene como referencia para sus análisis las pautas de accesibilidad al contenido web (WCAG 2.0) del Consorcio World Wide Web (W3C), y que se encuentra disponible en la dirección <https://www.tawdis.net/>

A continuación, se adjuntan una serie de capturas de pantalla sobre el resultado del análisis (117 problemas encontrados).



Resumen del análisis

El W3C define un marco para guiar cualquier desarrollo web e interfaz accesible teniendo como base la Guía de accesibilidad para el contenido web o WCAG. La importancia del cumplimiento de las pautas establecidas en esta guía de accesibilidad radica en que, a mayor cumplimiento el contenido será

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	29 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





más accesible para una gama más amplia de personas con discapacidades y más útil para los usuarios en general.

La guía WCAG 2.0 se asienta en cuatro conceptos o principios claves.

Perceptible: *determina que la información y los componentes de la interfaz o sitio web se muestren a los usuarios de manera que puedan ser percibidos o entendidos usando, por ejemplo, alternativas textuales para contenido no textual o contenido distinguible gracias al uso de combinaciones de color, flujo de ventanas, etc.*

Perceptible					
La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que puedan percibirlos.					
Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
1.1-Textos alternativos			14	10	0
1.1.1 - Contenido no textual ^[i]	A	✗	14	10	
1.2-Medios basados en el tiempo			0	0	0
1.2.1 - Sólo audio y solo vídeo (grabaciones) ^[i]	A	na			
1.2.2 - Subtítulos (pregrabados) ^[i]	A	na			
1.2.3 - Audiodescripción o Medio Alternativo (Pregrabado) ^[i]	A	na			
1.2.4 - Subtítulos (en directo) ^[i]	AA	na			
1.2.5 - Descripción auditiva (Pregrabada) ^[i]	AA	na			
1.3-Adaptable			0	7	1
1.3.1 - Información y relaciones ^[i]	A	✓			
1.3.2 - Secuencia con significado ^[i]	A	!		7	
1.3.3 - Características sensoriales ^[i]	A	?			1
1.4-Distinguible			0	14	3
1.4.1 - Uso del color ^[i]	A	?			1
1.4.2 - Control del audio ^[i]	A	na			
1.4.3 - Contraste (Mínimo) ^[i]	A	?			1
1.4.4 - Redimensionamiento del texto ^[i]	AA	!		14	
1.4.5 - Imágenes de texto ^[i]	AA	?			1

Cumplimiento de criterio Perceptible

Operable: *determina que los componentes de la interfaz y la navegación deben ser manejables u operativos. De este modo, su cumplimiento ayuda a los usuarios que usan teclado en lugar de ratón, que el contenido se encuentra bien organizado y ayuda a los usuarios a navegar (con páginas que utilicen encabezados de sección, se informa a los usuarios de dónde se encuentran, etc.).*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	30 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Operable

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
2.1- Accesible mediante el teclado			0	0	1
2.1.1 - Teclado	A	?			1
2.1.2 - Sin bloqueos de teclado	A	?			1
2.2- Tiempo suficiente			0	0	1
2.2.1 - Tiempo ajustable	A	?			1
2.2.2 - Pausar, detener, ocultar	A	?			1
2.3- Provocar ataques			0	0	1
2.3.1 - Umbral de tres destellos o menos	A	?			1
2.4- Navegable			16	22	5
2.4.1 - Evitar bloques	A	!		3	2
2.4.2 - Páginas tituladas	A	X	1		
2.4.3 - Orden del foco	A	!		6	1
2.4.4 - Propósito de los enlaces (en contexto)	A	X	15		
2.4.5 - Múltiples vías	AA	?			1
2.4.6 - Encabezados y etiquetas	AA	!		13	
2.4.7 - Foco visible	AA	?			1

Cumplimiento de criterio Operable

Comprensible: determina que la información y las operaciones de usuarios deben ser comprensibles. Que el contenido textual es legible y comprensible, que es predecible, de tal manera que el usuario no se desorienta y pueden aprender rápidamente la funcionalidad y mecanismos de navegación.

Comprensible

La información y el manejo de la interfaz de usuario debe ser comprensible.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
3.1- Legible			1	0	2
3.1.1 - Idioma de la página	A	X	1		1
3.1.2 - Idioma de las partes	AA	?			1
3.2- Predecible			1	0	4
3.2.1 - Al recibir el foco	A	?			1
3.2.2 - Al introducir datos	A	X	1		1
3.2.3 - Navegación consistente	AA	?			1
3.2.4 - Identificación consistente	AA	?			1
3.3- Introducción de datos asistida			0	6	0
3.3.1 - Identificación de errores	A	!		2	
3.3.2 - Etiquetas o instrucciones	A	na			
3.3.3 - Sugerencias ante errores	AA	!		1	
3.3.4 - Prevención de errores (legales, financieros, datos)	AA	!		3	

Cumplimiento de criterio Comprensible

Robusto: determina que el contenido debe ser suficientemente sólido como para que pueda ser bien interpretado por una gran variedad de agentes de usuario, incluyendo tecnología de asistencia. Un contenido robusto es compatible con diferentes navegadores y tecnologías de apoyo, de modo que ayuda a maximizar la compatibilidad con los agentes de usuario (que identifica la versión de sistema operativo, navegador, CPU, idioma, etc) actuales y futuros y que estos puedan interpretar y analizar su contenido con precisión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	31 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Robusto

El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de agentes de usuario, incluyendo las ayudas técnicas.

Pauta	Nivel	Resultado	Problemas	Advertencias	No verificados
4.1-Compatible			85	6	1
4.1.1 - Procesamiento	A	✗	85	6	
4.1.2 - Nombre, función, valor	A	?			1

✓ No se han encontrado problemas ✗ Existen problemas ⓘ Requiere revisión manual

? Imposible realizar comprobación automática na no aplicable

Cumplimiento de criterio Robusto

Por último, en el apartado 2.8.8 del pliego de prescripciones técnicas, se especifica también que el portal deberá estar integrado con la cuenta de Google Analytics del Ayuntamiento de Valdepeñas. Respecto a esta cuestión, la adjudicataria alega que la integración se realizará una vez que el software esté completamente validado por parte del Ayuntamiento.

De nuevo, adopta esta decisión de manera unilateral sin contar con el visto bueno de la Concejalía de Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Valdepeñas.

TERCERO. Con respecto al apartado SÉPTIMO, de la página 21 de su escrito de alegaciones, la adjudicataria indica que se adjunta como anexo una matriz de cumplimiento en la que se pone de manifiesto las tareas pendientes y un plazo de cumplimiento. Esta circunstancia pone de manifiesto, una vez más, que el proyecto no ha finalizado en el plazo que debiera y que, en todo caso, el adjudicatario debía haber solicitado la prórroga del contrato, si así lo estimaba, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contratos de Sector Público.

CONCLUSIÓN. En general, tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, se aprecian deficiencias muy graves en el desarrollo de los módulos descritos en el apartado 2.8 del pliego de prescripciones técnicas.

Más concretamente, y tal y como hemos indicado en el presente informe, desde el Departamento de Informática observamos las siguientes deficiencias.

- Módulo de informes y estadísticas
 - No se ha generado ningún informe o estadísticas de los datos contenidos y, por tanto, no ha sido posible comprobar que se crean correctamente.
- Módulo de gestión de ofertas y módulo de informes y estadísticas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	32 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





- *Respecto al envío de datos de la agencia de colocación al Instituto Nacional de Empleo, no se ha generado ningún fichero XML y, en consecuencia, no se ha podido comprobar su estructura y validar en la plataforma de envíos al espacio telemático común del Sistema Nacional de Empleo.*
- *Gestión página web.*
 - *La página web no contaba con los logotipos de Ayuntamiento de Valdepeñas y los referentes a la Unión Europea. Este incumplimiento, aunque subsanado con posterioridad no es una cuestión menor, puesto que, además de ser un requisito del pliego técnico, es una obligación de la empresa adjudicataria según se establece en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013*
 - *El portal o página web no dispone de un buscador general y/o avanzado, un apartado de datos de contacto y otro para documentación y solicitudes.*
 - *Aunque dispone de una herramienta de un tercero que favorece su usabilidad y mejora su accesibilidad, no aprueba el requisito en el que se exige que cumpla con las normas de accesibilidad web UNE 139803:2012 (WCAG 2.0) y con los objetivos de accesibilidad del Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre.*
 - *El sitio web no se ha integrado con la cuenta de Google Analytics del Ayuntamiento de Valdepeñas y aunque la adjudicataria afirma que se encuentra preparado para la integración, tampoco se ha comprobado que sea así.*
- *Respecto a la app, definida en el alcance y requisitos tecnológicos del pliego de prescripciones técnicas, como la propia adjudicataria ha reconocido se encuentra pendiente realización y su grado de cumplimiento según la matriz que adjuntan en su escrito de alegaciones es del 0%.*

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta el informe realizado por la Concejalía de Desarrollo Empresarial, a juicio de este técnico se aprecian graves incumplimientos tales como el desarrollo de módulos, funcionalidades o toma de decisiones de manera unilateral e incumplimiento de los requisitos analizados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	33 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





III. Elevación de propuesta de resolución del contrato para dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Formulada oposición por la contratista, visto el Informe jurídico de fecha 21/06/2021, emitido por la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación, visado por el Secretario General de este Ayuntamiento, y de conformidad con el mismo, mediante Decreto de Alcaldía nº 2021D02275, de fecha 22/06/2021, se adopta el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de resolución para su dictamen por el Consejo Consultivo:

Resolver el contrato administrativo que nos ocupa por aplicación del artículo 211.1.d) y f) a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivada por los siguientes incumplimientos imputables al contratista:

- Implantación de la solución integral ofertada: plataforma con todos los módulos y funcionalidades requeridas para los mismos, página web con las funcionalidades requeridas y accesible y app.*

El objeto del contrato está constituido por el suministro e implantación del citado software y la cesión del derecho de uso del mismo (no su desarrollo a medida para esta Administración), habiendo declarado el contratista en su oferta conocer y aceptar plenamente el contenido de los Pliegos que rigen el mismo, sin embargo, conforme a los Informes Técnicos emitidos:

- Varios de los módulos ofertados no existen o se encuentran en desarrollo (módulos de Gestión de emprendimiento, Gestión de espacios coworking, oficinas, aulas, suelo industrial y locales, Gestión de citas, Explotación de datos e informes) y otros no cuentan con las funcionalidades requeridas para ellos en pliego.*
- La app no existe ni se encuentra en desarrollo.*
- La página web no contiene todos los módulos, no cumple las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como tampoco cumple las normas de accesibilidad requeridas -web UNE 139803:2012 (WCAG 2.0) y RD 1494/2007-, no cumple lo requerimientos en cuanto a buscadores, ni se ha integrado con la cuenta Google Analytics de este Ayuntamiento.*
- Plazo de ejecución para la implantación del software ofertado, cuyo incumplimiento es exclusivamente imputable al contratista.*

SEGUNDO. Elevar esta propuesta de resolución contractual por incumplimiento por parte del contratista al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	34 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





PRIMERO: Resolver el contrato administrativo que nos ocupa por aplicación del artículo 211.1.d) y f) a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivada por el incumplimiento en plazo de la obligación principal de suministro e implantación de la herramienta contratada, y que se concreta en el incumplimiento de las siguientes determinaciones esenciales del objeto del contrato, imputables al contratista:

- Implantación de la solución integral ofertada: plataforma con todos los módulos y funcionalidades requeridas para los mismos, página web con las funcionalidades requeridas y accesible y app:
 - Varios de los módulos ofertados no existen o se encuentran en desarrollo (módulos de Gestión de emprendimiento, Gestión de espacios coworking, oficinas, aulas, suelo industrial y locales, Gestión de citas, Explotación de datos e informes) y otros no cuentan con las funcionalidades requeridas para ellos en pliego.
 - La app no existe ni se encuentra en desarrollo.
 - La página web no contiene todos los módulos, no cumple las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como tampoco cumple las normas de accesibilidad requeridas -web UNE 139803:2012 (WCAG 2.0) y RD 1494/2007-, no cumple lo requerimientos en cuanto a buscadores, ni se ha integrado con la cuenta Google Analytics de este Ayuntamiento.
- Plazo de ejecución para la implantación del software ofertado, cuyo incumplimiento es exclusivamente imputable al contratista.

SEGUNDO: Incautar la garantía definitiva por importe de 4.210,00 euros, como consecuencia de dicha resolución, no derivando de la misma daños y perjuicios que excedan del importe de aquella.

TERCERO: Dar traslado al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos con indicación del régimen de recursos que proceda, adjuntado copia del dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	36 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





9º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021CON00258. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LÍNEA 9. CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTERCONEXIÓN CON DESEMPLEADOS/AS, ESPECIALMENTE COLECTIVOS VULNERABLES, COFINANCIADA AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (2014-2020)..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=9>

2021PL00091.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente de contratación de Servicios de Suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma virtual de interconexión con desempleados/as, especialmente colectivos vulnerables, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

Tipo de contrato: mixto suministro y servicios	Objeto del contrato: suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de intermediación laboral.		Tramitación: Urgente Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial	Presupuesto base de licitación: 254.705,00 € IVA incluido	Valor estimado: 210.500,00 euros	Plazo ejecución: 60 meses

A la vista del citado expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuyas actas e informes se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=juBps2Ibu5eXQV0WE7IYPw%3D%3D) cuyo contenido se da aquí por reproducido, con el siguiente resultado:

→ Licitadores admitidos y excluidos:

Licitador	Admisión/exclusión
INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	Excluido en fase de evaluación de documentación administrativa, conforme a acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 23/06/2021, por incumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica exigido para tomar parte en la presente licitación conforme a la cláusula 5.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma.
SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	Admitido inicialmente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	37 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





→ Evaluación de ofertas técnicas:

Licitadores	Criterios		TOTAL
	Proyecto	Mejoras	
SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	35	30	65

→Evaluación de proposiciones económicas:

Licitador	Oferta Económica (IVA excluido)	Puntuación
SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L	210.000,00	25

→ Puntuación total obtenida y clasificación de ofertas

Nº Orden	Licitador	Oferta Técnica	Oferta Económica	TOTAL
Único	SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L	65	25	90

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el licitador SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L, cuya oferta resulta la única clasificada, para que presente como requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto, habiendo resultado ya acreditada en fase de licitación la solvencia económica y financiera y técnica y profesional del licitador requerido.

Previa aportación en tiempo y forma de la documentación requerida conforme al punto anterior (garantía definitiva, capacidad de obrar, representación, hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social), resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para resultar adjudicatario del contrato.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad Nº F2021CON122D, emitido por la Intervención municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar en todos sus extremos las actas de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Excluir la oferta de INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. por incumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica exigido para tomar parte en la presente licitación conforme a la cláusula 5.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma.

TERCERO: Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de Suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma virtual de interconexión con desempleados/as, especialmente colectivos vulnerables, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la unión Europea a través del Fondo Europeo de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	38 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L por importe total (suministro, implantación, puesta en marcha y cuotas 5 años) de 210.000,00 euros más 44.100,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 254.100,00 euros mejoras e IVA incluidos.

CUARTO: Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución, en los términos que establece el art. 153 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETOS DE ALCALDIA Nº 2020D02560 Y Nº 2021D00463).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=10>

2021PL00092.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente número 2021RJP00108, relativo a la revisión de oficio de dos resoluciones de alcaldía con números 2020D02560 de 17 de Agosto de 2020 y 2021D00463 de 15 de Febrero de 2021.

Vistos, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Una vez emitidos informes con carácter negativo (Técnico de fecha 28 de julio de 2020 y Jurídico de fecha 6 de agosto de 2020), se dicta el Decreto de Alcaldía nº 2020D02560, de fecha 17 de agosto de 2020, cuya parte dispositiva establece:

“Primero. - Denegar la concesión de la licencia de Obra para el expediente especificado en el encabezamiento. Segundo. - Advertir al interesado que la ejecución de la obra sin la preceptiva licencia dará lugar a la iniciación de un expediente de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	39 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





disciplina urbanística y, en su caso, a la incoación del expediente sancionador que proceda.”

SEGUNDO: Con fecha 18 de agosto de 2020, el interesado D. ≤ XXXXX ≥ interpone recurso de reposición contra el Decreto anterior nº 2020D02560, haciendo constar que la licencia de acceso es independiente de la instalación de la gasolinera.

TERCERO: El día 15 de febrero de 2021 se dicta el Decreto de Alcaldía nº 2021D00463 desestimando el recurso de reposición anterior.

CUARTO: Con fecha 6 de Agosto de 2021 se dicta por el Sr. Alcalde la siguiente Providencia: “Que por parte del Secretario Municipal se proceda a la emisión de informe jurídico sobre los antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir para proceder a la incoación del expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de dichos actos administrativos en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

QUINTO: Con fecha 10 de Agosto de 2021 se emite informe jurídico por el Secretario General de la Corporación, donde tras la exposición de antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir, concluye de la siguiente forma:

“Esta Secretaría considera ajustado a derecho que, por el Ayuntamiento Pleno, sin quórum especial, o por el Alcalde en caso de urgencia y posterior ratificación del Pleno, se acuerde incoar de oficio la declaración de nulidad de los Decretos de Alcaldía Nº 2020D02560 y Nº 2021D00463; siguiéndose los restantes trámites señalados en este informe.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Incoar el expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de actos nulos de las resoluciones de alcaldía con números 2020D02560 de 17 de Agosto de 2020 y 2021D00463 de 15 de Febrero de 2.021, al poder incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho, previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-

SEGUNDO: Designar como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, Dña. ≤ XXXXX ≥. Por el interesado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de revisión de oficio de actos nulos, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar al interesado que contra el presente acto administrativo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	40 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





legítimos; pudiendo en virtud del artículo 112.1 LPACAP, alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos, 2 votos en contra de VOX y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (ACUERDO 2019PL00122 DE 19-12-2019). ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 2019URB00454..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=11>

2021PL00093.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente número 2021RJP00093, relativo a la revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 2019PL00122 de 19 de diciembre de 2019 por el que se aprueba el Estudio de Detalle correspondiente al Expte.2019URB00454.

Vistos, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Se solicita por D. ≤ XXXXX >., actuando en nombre y representación de la mercantil ≤ XXXXX >., la revisión de oficio, entre otros, del expediente 2019URB00454.

SEGUNDO: Con fecha 28 de Julio de 2021 se dicta por el Sr. Alcalde la siguiente Providencia: "*PRIMERO: Que por el Jefe de Servicio de Urbanismo se emita Informe Técnico sobre si el mencionado Estudio de Detalle cumple las limitaciones en materia de altura y ocupación previstas en el Plan de Ordenación de Valdepeñas.*

SEGUNDO: Que por la Secretaria General se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para, en su caso, proceder a la revisión de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de aprobación del Estudio de Detalle mencionado."

TERCERO: Con fecha 29 de Julio de 2021 se emite informe por el Jefe de Servicio de Urbanismo, donde concluye que se remite al informe que en su día emitió en la tramitación del expediente.

CUARTO: Con fecha 10 de Agosto de 2021 se emite informe jurídico por el Secretario General de la Corporación, donde tras la exposición de antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir, concluye de la siguiente forma:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	41 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





“Esta Secretaría considera ajustado a derecho que, por el Ayuntamiento Pleno, sin quórum especial, o por el Alcalde en caso de urgencia y posterior ratificación del Pleno, se acuerde incoar de oficio la declaración de nulidad de los actos administrativos mencionados en el apartado 4º de los Antecedentes.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de actos nulos del acuerdo del Pleno nº 2019PL00122 de 19 de diciembre de 2019 por el que se aprueba el Estudio de Detalle correspondiente al Expte. 2019URB00454, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-

SEGUNDO: Designar como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, Dña. ≤ XXXXX ≥. Por los interesados podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de revisión de oficio de actos nulos, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar a los interesados que contra el presente acto administrativo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; pudiendo en virtud del artículo 112.1 LPACAP, alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS (ACUERDO DE PLENO 2020PL00068 DE 6 DE JULIO DE 2020). ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 2020URB00160.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=12>

2021PL00094.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente número 2021RJP00094, relativo a la revisión de oficio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 2020PL00068 de 6 de Julio de 2020 por el que se aprueba el Estudio de Detalle correspondiente al Expte.2020URB00160.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	42 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





Vistos, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Se solicita por D. <XXXXX>, actuando en nombre y representación de la mercantil <XXXXX>., la revisión de oficio, entre otros, del expediente 2020URB00160.

SEGUNDO: Con fecha 28 de Julio de 2021 se dicta por el Sr. Alcalde la siguiente Providencia: *"PRIMERO: Que por el Jefe de Servicio de Urbanismo se emita Informe Técnico sobre si el mencionado Estudio de Detalle cumple las limitaciones en materia de altura y ocupación previstas en el Plan de Ordenación de Valdepeñas.*

SEGUNDO: Que por la Secretaria General se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para, en su caso, proceder a la revisión de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de aprobación del Estudio de Detalle mencionado."

TERCERO: Con fecha 29 de Julio de 2021 se emite informe por el Jefe de Servicio de Urbanismo, donde concluye que se remite al informe que en su día emitió en la tramitación del expediente.

CUARTO: Con fecha 10 de Agosto de 2021 se emite informe jurídico por el Secretario General de la Corporación, donde tras la exposición de antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir, concluye de la siguiente forma:

"Esta Secretaría considera ajustado a derecho que, por el Ayuntamiento Pleno, sin quórum especial, o por el Alcalde en caso de urgencia y posterior ratificación del Pleno, se acuerde incoar de oficio la declaración de nulidad de los actos administrativos mencionados en el apartado 4º de los Antecedentes."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Incoar expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de actos nulos del acuerdo del Pleno nº 2020PL00068 de 6 de Julio de 2020 por el que se aprueba el Estudio de Detalle correspondiente al Expte.2020URB00160, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-

SEGUNDO: Designar como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, Dña. <XXXXX>. Por los interesados podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de revisión de oficio de actos nulos, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar a los interesados que contra el presente acto administrativo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	43 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





legítimos; pudiendo en virtud del artículo 112.1 LPACAP, alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETO Nº 2020D01172 DE 14-04-2020 DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CON CALIFICADA. ALMACEN AUTOMATICO DE BARRICAS EN AVDA. DEL VINO, S/N; EXPTE.2020URB00097) Y (ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021JG01184 DE 21-06-21 SOBRE CALIFICADA CON OBRA MAYOR; ALMACEN AUTOMATICO DE BARRICAS. AVDA. DEL VINO, S/N. EXPTE 2020URB00098).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=13>

2021PL00095.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente número 2021RJP00095, relativo a la revisión de oficio del Decreto nº 2020D01172 de 14/04/2020 sobre licencia de obra mayor con calificada. Expte. 2020URB00097; y del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01184 de fecha 21/06/2021 sobre Calificada con Obra Mayor. Expte. 2020URB00098.

Vistos, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se solicita por D. XXXXX, actuando en nombre y representación de la mercantil XXXXX., la revisión de oficio, entre otros, de los expedientes 2020URB00097 y 2020URB00098.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de Julio de 2021 se dicta por el Sr. Alcalde la siguiente Providencia: "*PRIMERO: Que por el Jefe de Servicio de Urbanismo se emita Informe Técnico sobre si las Licencias de Obras y Actividad mencionadas cumplen las limitaciones en materia de altura y ocupación previstas en el Plan de Ordenación de Valdepeñas. SEGUNDO: Que por la Secretaria General se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para, en su caso, proceder a la revisión de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de aprobación de las Licencias de Obras y Actividad mencionadas.*"

TERCERO.- Con fecha 29 de Julio de 2021 se emite informe por el Jefe de Servicio de Urbanismo, donde concluye que se remite al informe que en su día emitió en la tramitación del expediente 2020URB0097.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	44 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b				
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								





CUARTO.- Con fecha 10 de Agosto de 2021 se emite informe jurídico por el Secretario General de la Corporación, donde tras la exposición de antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir, concluye de la siguiente forma:

“Esta Secretaría considera ajustado a derecho que, por el Ayuntamiento Pleno, sin quórum especial, o por el Alcalde en caso de urgencia y posterior ratificación del Pleno, se acuerde incoar de oficio la declaración de nulidad de los actos administrativos mencionados en el apartado 4º de los Antecedentes.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de actos nulos del Decreto nº 2020D01172 de 14 de Abril de 2020 sobre licencia de obra mayor con calificada. Expte. 2020URB00097; y del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01184 de fecha 21 de Junio de 2.021 sobre Calificada con Obra Mayor. Expte. 2020URB00098; conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-

SEGUNDO: Designar como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, Dña. <XXXXX>. Por los interesados podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de revisión de oficio de actos nulos, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar a los interesados que contra el presente acto administrativo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; pudiendo en virtud del artículo 112.1 LPACAP, alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	45 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





14º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE REVISION DE OFICIO DE ACTOS NULOS (DECRETO Nº 2020D02271 DE 30 DE JULIO DE 2020 SOBRE OBRA MAYOR CON CALIFICADA. NAVE DE DEPOSITOS PARA VINOS DE CRIANZA PARA LA BODEGA FELIX SOLIS. CALLE BARRIL, 5. EXPTE. 2020URB00273) Y (ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2021JG01189 DE 21 DE JUNIO DE 2021, SOBRE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE NAVE DE DEPOSITOS PARA VINOS DE CRIANZA, EN C/ BARRIL, 5. EXPTE.2020URB00275).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=14>

2021PL00096.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente número 2021RJP00096, relativo a la revisión de oficio del Decreto nº 2020D02271 de 30 de Julio de 2.020 sobre licencia de obra mayor con calificada. Expte. 2020URB00273; y del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01189 de fecha 21 de Junio de 2021 sobre Licencia de actividad. Expte. 2020URB00275.

Vistos, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se solicita por D. ≤ XXXXX ≥, actuando en nombre y representación de la mercantil ≤ XXXXX >., la revisión de oficio, entre otros, de los expedientes 2020URB00273 y 2020URB00275.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de Julio de 2021 se dicta por el Sr. Alcalde la siguiente Providencia: *"PRIMERO: Que por el Jefe de Servicio de Urbanismo se emita Informe Técnico sobre si las Licencias de Obras y Actividad mencionadas cumplen las limitaciones en materia de altura y ocupación previstas en el Plan de Ordenación de Valdepeñas. SEGUNDO: Que por la Secretaria General se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para, en su caso, proceder a la revisión de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de aprobación de las Licencias de Obras y Actividad mencionadas."*

TERCERO.- Con fecha 29 de Julio de 2021 se emite informe por el Jefe de Servicio de Urbanismo, donde concluye que se remite al informe que en su día emitió en la tramitación del expediente 2020URB00273.

CUARTO.- Con fecha 10 de Agosto de 2021 se emite informe jurídico por el Secretario General de la Corporación, donde tras la exposición de antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir, concluye de la siguiente forma:

"Esta Secretaría considera ajustado a derecho que, por el Ayuntamiento Pleno, sin quórum especial, o por el Alcalde en caso de urgencia y posterior ratificación del Pleno, se acuerde incoar de oficio la declaración de nulidad de los actos administrativos mencionados en el apartado 4º de los Antecedentes."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	46 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo para llevar a cabo la revisión de oficio de actos nulos del Decreto nº 2020D02271 de 30 de Julio de 2.020 sobre licencia de obra mayor con calificada. Expte. 2020URB00273; y del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01189 de fecha 21 de Junio de 2.021 sobre Licencia de actividad. Expte. 2020URB00275; conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-

SEGUNDO: Designar como Instructora del presente expediente a la Técnico de Administración General de la Unidad de Régimen Jurídico, Dña. ≤ XXXXX >. Por los interesados podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente de revisión de oficio de actos nulos, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Comunicar a los interesados que contra el presente acto administrativo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; pudiendo en virtud del artículo 112.1 LPACAP, alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- SOLICITUD ANTE EL GOBIERNO DE INDULTO A FRANCISCO ABAD MORENO "CHALECO", HÉROE DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=15>

2021PL00097.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Coordinación General, Sanidad, Servicios Sociales, Cultura, Turismo, Festejos, Participación Ciudadana y Barrios:

Previamente se debate la enmienda presentada por el Grupo Socialista en el sentido de que la solicitud al Gobierno de España sea la de anular la sentencia condenatoria contra D. Francisco Abada Moreno "El Chaleco", cuya enmienda es aprobada por mayoría absoluta (16 votos a favor de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Vox y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular).

RESULTANDO que el guerrillero valdepeñero Francisco Abad Moreno "Chaleco" fue un luchador por la Independencia y la libertad en nuestro país, tanto durante la Guerra de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	47 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





Independencia como en el periodo absolutista del reinado de Fernando VII, tras la intervención de los 100.000 hijos de San Luis, que le llevó injustamente, tras intrigas y venganzas, a la horca el 21 de septiembre de 1827 en el Campo del Triunfo de Granada.

CONSIDERANDO que desde este Ayuntamiento se debe de recuperar su honor y reconocer su hoja de servicios en defensa de la libertad de nuestra nación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar ante el Gobierno de España que inicie los trámites oportunos para anular por injusta la sentencia condenatoria contra D. Francisco Abad Moreno "El Chaleco".

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

16º.- APROBAR LA ADHEXIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=16>

2021PL00098.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

RESULTANDO que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de abril de 2021 se publicó Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales suscrito con la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 18 de marzo de 2021.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2005, se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al mencionado convenio.

RESULTADO que la Agencia Tributaria ha remitido a este Ayuntamiento escrito donde nos indica que debemos adherirnos al nuevo Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					PÁGINA	48 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valdepeñas al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias "Femp" en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos y 2 votos en contra de VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

17º.- DACIÓN DE CUENTA DE NUEVAS DESIGNACIONES DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA VALDEPEÑAS EN ÓRGANOS COLEGIADOS..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=17>

2021PL00099.-

Dada cuenta de los escritos presentados, con numero de registro 2021E15227 y 2021E15228, de fecha 7 de julio de 2021 por Dª Juana Caro Marín, y D. Alberto Parrilla Fernández, en los que pone de manifiesto el representante de Grupo Municipal Izquierda Unida en las distintas Comisiones Informativas y en los distintos Órganos Colegiados Municipales, tras la toma de posesión del nuevo Concejal D. Alberto Parrilla Fernández.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de las nuevas designaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

18º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN COMO NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA A D. ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=18>

2021PL00100.- Dada cuenta del escrito presentado, con número de registro 2021E15671, de fecha 12 de julio de 2021 por Dª Juana Caro Marín y por D. Alberto Parrilla Fernández, en el que ponen de manifiesto el nombramiento del nuevo Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Alberto Parrilla Fernández.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la nueva designación.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	49 / 55	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-C7J8T3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							





19º.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE Dª BELEN CAMPOS BARBA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=19>

2021PL00101.- Dada cuenta de la Comparecencia ante el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 23 de Julio de 2021, de la Concejala del Grupo Municipal Podemos Equo, Dª BELEN CAMPOS BARBA, cuya Concejala aún no ha tomado posesión de su cargo, en virtud del cual formula su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Valdepeñas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de Dª Belén Campos Barba, con expresa aceptación de la misma.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por Podemos Equo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº.82 de 30/04/2019, correspondiendo a D. José María Ponce Candela.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

20º.- RATIFICACIÓN DECRETO APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=20>

2021PL00102.- Previa ratificación por unanimidad de la inclusión en el orden del día, se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el expediente incoado para la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	50 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el siguiente Decreto de Alcaldía nº 2021D03341, de fecha 31 de agosto de 2021 y cuyo texto literal es el siguiente:

“””RESULTANDO que, en ejecución del objetivo temático cuatro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Valdepeñas ON” (OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Cambiar hacia modos de vida que requieran un uso menos intensivo de la energía, con menor generación de CO2), es imprescindible el desarrollo de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS), documento que permitirá identificar las necesidades de movilidad en el municipio y los objetivos y estrategias a establecer para la mejora de la movilidad en el área urbana y su conexión con el área rural, así como para la implementación gradual de una movilidad que reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero en el término municipal, en cumplimiento del citado objetivo temático.

CONSIDERANDO:

Primero.- Considerando que el municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atendiendo al apartado 2.g) del artículo mencionado, el Municipio ejercerá como competencia propia la siguiente materia, entre otras:

“g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.”

Segundo.- Considerando que en el artículo 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en adelante LES, se define los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS) como:

“1. Los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.”

En concordancia con las Directivas desarrolladas por la Unión Europea en relación con la emisión de CO2, el consumo de energía y otras que promuevan las energías renovables y la mejora medioambiental con el objetivo de reducir sustancialmente las emisiones en los años futuros, mejorar la calidad ambiental y disminuir el ruido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	51 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Y teniendo en cuenta que los hábitos actuales de movilidad en los municipios se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente respecto del vehículo privado, produciendo un gran consumo de espacio y energía, así como unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un sistema de transportes urbano, bien concebido, que sea menos dependientes de los combustibles fósiles y que el transporte es esencial para el crecimiento económico y el bienestar, así como para la calidad de vida en las zonas urbanas.

Tercero.- Considerando que en el artículo 102 de la LES sobre el fomento de los PMUS se establece que *“A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.”*

Cuarto.- En base a todo lo anterior, se ha procedido a la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Valdepeñas con el objetivo de satisfacer las necesidades de movilidad de la población del municipio, fomentando modos de transporte más limpios y sostenibles, mediante la coexistencia de peatones y vehículos y garantizando así, una mejor calidad de vida. Por ende, lo que se ha buscado de manera general con el PMUS del municipio de Valdepeñas es:

Modelo de movilidad sostenible
• Consolidar un modelo de ciudad que incentive el cambio modal • Fomentar la movilidad activa, a pie y en bicicleta • Aumentar participación del transporte público urbano • Modernización del parque móvil • Introducción de nuevas tecnologías: Smart mobility
Urbanismo equilibrado
• Distribución equitativa del espacio público • Accesibilidad universal • Integración PMUS y POM
Concienciación
• Fomento de la movilidad sostenible • Sensibilización y concienciación

Para ello, el PMUS del municipio de Valdepeñas consta de las siguientes acciones, en las cuales, por un lado, se ha realizado un análisis y evaluación del municipio y, por otro lado, se han redactado una serie de propuestas acordes a la realidad del municipio:

- ✓ Programa de mejora de los modos no motorizados.
- ✓ Programa de mejoras del espacio público urbano.
- ✓ Programa de potenciación del transporte público.
- ✓ Programa Mejora Distribución Urbana de Mercancías

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	52 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- ✓ Programa de control y ordenación del tráfico y estructura de la red viaria.
- ✓ Programa de gestión y regulación del Estacionamiento.
- ✓ Programa de mejoras de calidad ambiental y ahorro energético.
- ✓ Programa de seguridad vial.
- ✓ Programa de promoción de buenas prácticas en movilidad.

Quinto.- Por otro lado, considerando que en lo que al procedimiento formal de aprobación de los PMUS se refiere, únicamente se establece en el artículo 101.5 de la LES una exigencia:

“5. En la elaboración y revisión de los Planes de Movilidad Sostenible a que se refiere este artículo, se garantizará la participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.”

En cuanto a este extremo, durante la elaboración del PMUS del municipio de Valdepeñas se ha llevado a cabo una encuesta población online, difusión en la web municipal, en prensa local, provincial y autonómica, así como en redes sociales, y contactos con las asociaciones de los distintos Colectivos del municipio, con el objetivo de incluir la participación ciudadana durante su redacción.

Sexto.- Vistos los Informes técnicos emitido en el expediente de contratación de la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valdepeñas, conforme a los cuales:

- Informe de 05/03/2021: *“Una vez analizado los documentos de pre diagnóstico y diagnóstico del Plan de movilidad Urbana e informe aclaratorio, se puede determinar que, tras las correcciones efectuadas, la documentación presentada se adapta a los requisitos que se le exigían y por tanto cumplen con los objetivos que se exponen en el pliego, en las fases ejecutadas hasta la fecha, del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas”.*
- Informe de 29/07/2021: *“Una vez analizado los documentos del Plan de movilidad Urbana, se puede determinar que, tras las correcciones efectuadas, la documentación presentada se*
- *adapta a los requisitos que se le exigían y por tanto cumplen con los objetivos que se exponen en el pliego, en las fases ejecutadas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Valdepeñas”.*

Visto el Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, emitido por la Secretaría municipal del día de la fecha.

CONSIDERANDO que no hay un procedimiento específico diseñado para ellos, ni en la LES, ni en la normativa autonómica de aplicación, por lo que se tendrán en cuenta las disposiciones generales de procedimiento de la LPCAP 39/2015, de 1 de octubre, y la necesidad en todo caso de garantizar la participación pública según lo previsto en la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	53 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Valdepeñas.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un PLAZO DE VEINTE DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con las exigencias del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de exposición pública anterior, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valdepeñas será sometido a aprobación definitiva, resolviendo las alegaciones y sugerencias que se hubieran presentado.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública ordenada no se presenten alegaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- La aprobación definitiva del Plan será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ordenándose la publicación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valdepeñas aprobado definitivamente en la sede electrónica municipal para conocimiento general.

QUINTO.- Dar traslado de lo actuado al órgano ambiental competente a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo para su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. "....."

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

21º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=21>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	54 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





22º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210906X1&punto=22>

En el apartado de Mociones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta "in voce" la siguiente moción sobre *elaboración de un informe de carácter público donde se justifique la idoneidad de la prestación de forma indirecta mediante la contratación del servicio frente a la gestión directa a través de las figuras recogidas en el artículo 85.2.A de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

Una vez sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es desestimada por mayoría absoluta (18 votos en contra del Grupo Socialista, Grupo Popular, Vox y Ciudadanos y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	55 / 55
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/10/2021 07:44:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C7J8T3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	d5a25a89a0384f42a38ceea2e0b32a6b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						

